

# I. Disposiciones generales

## TRIBUNAL SUPREMO

**23153** *PROVIDENCIA de 5 de noviembre de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con el artículo 198.i) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.*

En la cuestión de ilegalidad número 447/2001, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado providencia, en fecha 5 de noviembre de 2002, del siguiente tenor:

### PROVIDENCIA

«Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria sobre el artículo 198.i) del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre.

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el "Boletín Oficial del Estado" en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección Tercera conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerda la Sala y firma el Magistrado Ponente. Certifico.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García;  
Magistrados: Excmo. Sr. don Enrique Cancer Lalanne y Excmo. Sr. don Mariano de Oro-Pulido y López.

**23154** *PROVIDENCIA de 5 de noviembre de 2002, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, sobre planteamiento de cuestión de ilegalidad en relación con los artículos 310 y 311 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.*

En la cuestión de ilegalidad número 6/2002, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Sala Tercera (Sección Primera) del Tribunal Supremo ha dictado providencia, en fecha 5 de noviembre de 2002, del siguiente tenor:

### PROVIDENCIA

«Madrid, a cinco de noviembre de dos mil dos.

Se admite a trámite la cuestión de ilegalidad planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid respecto de los artículos 310 y 311 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Publíquese el planteamiento de esta cuestión en el "Boletín Oficial del Estado" en cumplimiento de lo que dispone el artículo 124.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y remítanse las presentes actuaciones a la Sección Segunda conforme a las reglas de reparto de asuntos.

Lo acuerda la Sala y firma el Magistrado Ponente. Certifico.»

Presidente: Excmo. Sr. don Ángel Rodríguez García;  
Magistrados: Excmo. Sr. don Fernando Ledesma Bartet y Excmo. Sr. don Mariano de Oro-Pulido y López.